



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00815-00.

El conjunto postulante adosó la prueba documental decretada a través de auto calendado a 15 de octubre del año en curso, por lo que **es pertinente disponer su incorporación**, advirtiéndose que será valorada en la fase ritual de ley.

Seguidamente, es menester establecer nuevamente la fecha en que se llevará a cabo la diligencia verbal pendiente, indicándose, de conformidad con la agenda que maneja la Entidad Jurisdiccional, que tal actuación se evacuará el **día 23 de mayo de 2022, a las 8 de la mañana**. Para ese efecto, ténganse en cuenta las previsiones contenidas en auto adiado a 6 de abril de esta anualidad y en los arts. 372 y 373 del Estatuto General del Procedimiento, especialmente las relacionadas con las sanciones pecuniarias y procesales que genera la inasistencia de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

646676623f46787b47b2dc3513c0ead4920b9319353d44463aab13b1dc365
444

Documento generado en 27/10/2021 02:50:34 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**